

Expediente: **660/24**

Carátula: **OVEJERO ELIANA SOLEDAD C/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET S.A.) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EDET S.A. EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO/A

27349103104 - OVEJERO, ELIANA SOLEDAD-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 660/24



H102325505886

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: OVEJERO ELIANA SOLEDAD c/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. (EDET S.A.) s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 660/24

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: ENRICO, MARIA AGUSTINA - 12/05/2025 13:35**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.-

La presentación que antecede no cumple con lo ordenado en la Acordada 1562/22 (art. 30) en cuanto establece que los escritos de las partes con patrocinante que no cuenten con firma digital deben ser presentados con firma ológrafa. Una vez firmado ológrafamente el escrito, debe ser escaneado y subido al Sistema. No se encuentra previsto ni regulado el mecanismo utilizado en una actuación digital, en cuanto a la firma de los letrados o las partes. En consecuencia, proceda a subsanar el defecto advertido en el término de 01 (un) día bajo apercibimiento de tener por inexistente el escrito presentado.-

Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación. EPN

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.